

**BUENOS AIRES, 14 DICIEMBRE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521; N° 26.206; N° 26.997; N° 27.204; el Estatuto de la UNA, las Resoluciones UNA N° 0037/16, N° 0214/16, N°0214/16 y N° 0032/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, en la tarea inalienable de construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que el artículo 7° de la Ley 24.521 establece el ingreso libre e irrestricto a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior y prevé instancias de complementación mediante procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que serán establecidos por las Universidades.

Que con anterioridad a la modificación del artículo 7° de la Ley 24.521, la UNA había previsto y elaborado un sistema de ingreso unificado e inclusivo que oportunamente fue presentado ante el Ministerio de Educación, durante el año 2015, para todas las carreras de la Universidad.

Que ante la urgencia de adecuar los sistemas de ingreso de la Universidad a lo establecido por la modificación de la Ley 24.521, se reformuló el proyecto inicial a un esquema de implementación escalonado, que involucra en primer lugar y en virtud de las especificidades disciplinares a los Departamentos de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento, Artes Musicales y Sonoras y a los Profesorados dependientes del Área Transdepartamental de Formación Docente que articulan con las mencionadas Unidades Académicas, además de al Área Transdepartamental de Crítica de Artes para su licenciatura en Artes de la Escritura.

Que durante los años 2016 y 2017 se implementó un proyecto de Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación – CINO enmarcado en la línea de planes de contingencia del Programa de Calidad Universitaria dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que el CINO es un dispositivo pedagógico para el ingreso al nivel universitario de las carreras de formación artística que requieren saberes previos y competencias específicas.

Que durante estos años se realizó una evaluación continua de las estructuras académicas y administrativas creadas y de los diseños curriculares y las modalidades pedagógicas llevadas a cabo en su función de nivelación, orientación vocacional y evaluación de competencias y saberes para el ingreso al ciclo profesional.

Que como consecuencia de las diferentes evaluaciones se realizaron modificaciones y se generaron normativas conducentes a la incorporación del CINO a la estructura académica y curricular de la Universidad.

Que teniendo en cuenta la complejidad y la diversidad de unidades académicas que integran el CINO resulta necesario establecer una dependencia de coordinación general.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNA resulta la dependencia adecuada para llevar a cabo las tareas de coordinación y para proponer las modalidades de gestión académica y administrativa necesarias para su implementación.

Que el funcionamiento de la coordinación y la designación de la estructura de gestión del CINO será dispuesta por el Rectorado de la UNA.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior en su sesión del día 7 de diciembre de 2017 ha evaluado favorablemente la propuesta.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29º y 51º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el artículo 25 incisos a), d), e), i) del Estatuto de la UNA;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar la creación del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación – CINO dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (Resolución UNA N° 0214/16).

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la estructura curricular del CINO, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Incorporar el CINO a la estructura curricular como condición para el ingreso al ciclo profesional de los planes de estudio de las carreras dependientes de los Departamentos de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento, Artes Musicales y Sonoras, el Área Transdepartamental de Crítica de Artes para la licenciatura en Artes de la Escritura y los profesorados dependientes del Área Transdepartamental de Formación Docente que articulan con las mencionadas unidades académicas.

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobar el Régimen Académico del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación –CINO, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Encomendar a la Rectora de la UNA la designación de las autoridades del CINO.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0113**